



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Apartado 97 Yabucoa, Puerto Rico 00767
Municipio de Yabucoa
Teléfono (787) 893-3000

ORDENANZA NÚM. 40

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA, E INCORPORAR UN NUEVO ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LAS CLASES DE PUESTOS, LA AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL Y LAS ESCALAS DE SUELDO POR HORA, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.018, 2.042 Y 2.056 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en sus Artículos 1.018, 2.042, 2.047 y 2.056 dispone las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos que se adopten en virtud del mismo; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos; y aprobar Planes de Retribución que dispongan un tratamiento equitativo, que estimulen la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles y que estipulen una escala de retribución para cada clase de puesto, que consista de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos o niveles porcentuales intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO: El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Yabucoa cuenta con Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera debidamente aprobados por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Yabucoa es el concesionario del Programa Head Start/Early Head Start y como tal, tiene la responsabilidad de todos los sistemas de administración aplicables a dicho Programa, incluyendo, pero no limitado, al presupuesto asignado y los recursos humanos.

POR CUANTO: Los Planes de Clasificación y Retribución, al igual que la administración de los recursos humanos, están sujetos a cambios. Las condiciones de vida, así como las funciones de los puestos, al ser en esencia dinámicas, demandan que se brinde mantenimiento a los planes, a través de la revisión constante y objetiva de los documentos que lo componen, de manera que no se tornen totalmente obsoletos. Es por esto que, los planes deben revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio.

POR CUANTO: El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Yabucoa tiene en estos momentos la necesidad de enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start para incorporar un nuevo Índice Esquemático de las Clases de Puestos, la Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial y las Escalas de Sueldo por Hora de manera

que cumplan a cabalidad con las leyes y reglamentos que rigen estos programas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Honorable Rafael Surillo Ruiz, Alcalde del Municipio Autónomo de Yabucoa a enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start y Early Head Start del Municipio Autónomo de Yabucoa, e incorporar un nuevo Índice Esquemático de las Clases de Puestos, la Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial y las Escalas de Sueldo por Hora.

SECCIÓN 2DA: Se hace formar parte de esta Ordenanza los siguientes documentos como anejos inseparables:

1. Índice Esquemático de las Clases de Puestos
2. Escalas de Sueldo por Hora
3. Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial

SECCIÓN 3RA: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza con sus Anejos serán enviados a la Oficina de Recursos Humanos y al Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Yabucoa para su conocimiento y acción pertinente.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza al Honorable Rafael Surillo Ruiz, Alcalde del Municipio Autónomo de Yabucoa a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: Se deroga toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de estos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.

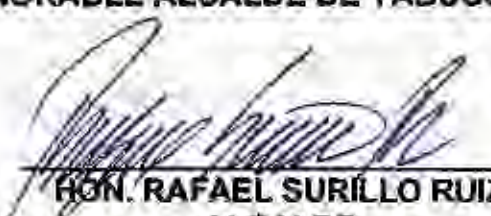
SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio de Yabucoa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.


HON. IRIS J. RAMOS MORÁN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, HOY 29 DE MAYO DE 2026.


HON. RAFAEL SURILLO RUIZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 2025-2026, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, intitulada:

PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA, E INCORPORAR UN NUEVO ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LAS CLASES DE PUESTOS, LA AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL Y LAS ESCALAS DE SUELDO POR HORA, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1.018, 2.042 Y 2.056 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO" Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán | 8. Hon. María del C. Gastón Román |
| 2. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús | 9. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 3. Hon. Jesús Y. Flores Sepúlveda | 10. Hon. Iris E. Lebrón Claudio |
| 4. Hon. Santos Tirado Marrero | |
| 5. Hon. José E. Ramos Rivera | |
| 6. Hon. María M. Álvarez Rivera | |
| 7. Hon. Ángel L. Santana Flores | |

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

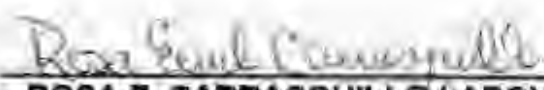
VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Brenda L. Benítez Montañez
2. Hon. Marisol Casanova Lozada
3. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz
4. Hon. Irving J. Cintrón

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2026.


ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL